

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2019/5569 *Delegación de funciones del Sr. Alcalde en la Teniente de Alcalde de Higuera de Calatrava.*

Edicto

Don Juan de Dios Ortega López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía con fecha 29 de noviembre de 2019 ha dictado la Resolución nº 256, que a continuación se transcribe:

Por el que se delegan las funciones de Alcaldía en la Teniente de Alcalde Doña Encarnación Pulido Pulido por ausencia del Sr. Alcalde en el municipio.

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que los días del 2 al 22 de diciembre de 2019, el Sr. Alcalde se encontrará de ausente.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Delegar en Doña Encarnación Pulido Pulido, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el día 2 al 22 de diciembre de 2019.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Séptimo. De conformidad con el acuerdo de pleno de 12 de julio de 2019 que establece “que el cargo de Teniente de Alcalde durante el mes de vacaciones del Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75%, por el importe equivalente a una mensualidad de Alcaldía y la prorrata de la paga extraordinaria que corresponda. Dedicación parcial (75%) y alta en Seguridad Social”, dar de alta durante el periodo de sustitución a la teniente de Alcalde, Doña Encarnación Pulido Pulido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Higuera de Calatrava, a 29 de noviembre de 2019.- El Alcalde, JUAN DE DIOS ORTEGA LOPEZ.